

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 06 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020190105400

Revisados los documentos allegados por el apoderado de la parte actora con relación a la notificación realizada al demandado, observa el Despacho que el profesional del derecho no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de febrero de 2023, si bien es cierto envió la comunicación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, entre otras notificaciones personales, no cumplió con su carga, esto es enviar el aviso que trata el artículo 292 *ibidem*.

Así las cosas, se INSTA al profesional del derecho que proceda a notificar en debida forma a la parte demandada, enviando el aviso en los términos de la norma en cita y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto en cita, para ello se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por anotación en el estado que se haga de esta providencia.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 042 de hoy 07 JUN 2023, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.